



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2022-00191** 00

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

No es de recibo la solicitud planteada por el señor apoderado en su escrito como quiera que la demanda se encuentra admitida por auto fechado el 10 del corriente, en consecuencia, es a él a quien ahora le compete actuar de conformidad.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2